

boletín oficial de la provincia



núm. 136



viernes, 19 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-05782

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 8 de julio de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación, Carolina Blasco Delgado

Fecha del Decreto Fecha del Decreto Cuantía Denunciado/a iniciador Artículo Expte. sancionador euros Precepto Martínez Varela. Lino José 9 de enero de 2013 5 de junio de 2013 30.05 Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo Art. 49.2.b) 5/2013 10/2013 Portugal Esteban, Alejandro 22 de febrero de 2013 5 de junio de 2013 150,25 Infracción de ordenanza de limpieza Art 18 14/2013 Portugal Esteban, Alejandro 22 de febrero de 2013 5 de junio de 2013 30,00 Infracción de ordenanza de drogedependencias Art. 10.1 4/2013 Sánchez Iglesias, Ricardo 25 de enero de 2013 23 de mayo de 2013 150,25 Infracción de ordenanza de limpieza Art. 18

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es